



ASIGNA SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, BERNARDA ISABEL BECERRA BECERRA DE LA COMUNA DE TALCA, REGION DEL MAULE.

Talca, **27 JUL. 2016**

Resolución Exenta N° **1317**

VISTOS:

- a) El D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, que Reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- b) La Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) del 28 de Enero de 2016, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de asignar directamente subsidios de la alternativa individual, en los casos que indica;
- c) La Circular N° 10, de fecha 04 de Marzo de 2016 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que instruye procedimientos referidos a la Asignación Directa de Subsidios de la alternativa individual;
- d) Oficio N° 0279, de fecha 19 de Abril de 2016 de Ministra que indica como resolver en casos críticos;
- e) El oficio N° 3444, de fecha 24 de junio de 2016, del Director SERVIU de la Región del Maule, mediante el cual solicita asignar directamente 01 subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, en favor de Doña Bernarda Isabel Becerra Becerra, Cedula de Identidad N° 11.560.476-7, de la comuna de Talca;
- f) Las facultades que me confiere el D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- g) El Decreto Supremo N° 43 (V. y U.), de 28 de Marzo 2014, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Maule;
- h) La Resolución N° 1600 de 30 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de Razón;

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Resolución Exenta Nº 593 (V. y U.). de 2016, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a que se refieren el D.S. Nº 255, de 2006, el D.S. Nº 1, de 2011, el D.S. Nº 49, de 2011, el D.S. Nº 52, de 2013 y el D.S. Nº 10, de 2015, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor, de violencia intrafamiliar, de enfermedad catastrófica u otros casos sociales debidamente acreditados ante el SERVIU, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes de zonas que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública declare como afectadas por tales catástrofes, conforme a la Ley Nº 16.282, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 104, de Interior, de 1977;
- b) Que, SERVIU de la Región del Maule, ha informado justificadamente respecto a la necesidad y urgencia de otorgar el beneficio señalado en el considerando anterior a la familia a que se refiere el Oficio citado en el Visto e) precedente, ya que la individualizada fue damnificada por incendio en su vivienda y requiere con urgencia repararla para poder seguir viviendo en ella en condiciones normales;
- c) Que las razones ya señaladas en el Considerando e) precedente fundamentan y justifican otorgar a la siguiente persona: Doña Bernarda Isabel Becerra Becerra, Cedula de Identidad Nº 11.560.476-7, Residente de la Comuna de Talca, de la presente Resolución una atención especial, dado que presentan una situación de urgente necesidad habitacional, dicto o siguiente:

RESUELVE:

1. **ASÍGNESE** directamente un Subsidio Habitacional del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, modalidad Mejoramiento Título II, regulado por el D.S. Nº 255, (V. y U.), de 2006, a la siguiente persona, según los montos máximos que se indican a continuación, de acuerdo al proyecto habitacional que se desarrolle:

NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	MONTO SUBSIDIO (UF)	MONTO ASISTENCIA TÉCNICA (UF)	TOTAL UF
Bernarda Isabel	Becerra	Becerra	11.560.476-7	50	4,5	54,5

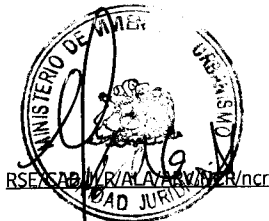


3. **ESTABLÉCESE** que el certificado de subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, se emitirán en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta, tendrán una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión y se entregarán con posterioridad a la calificación del proyecto.
4. **IMPÚTASE** el monto total de **54,5 Unidades de Fomento**, asignados en el punto 1 de la presente Resolución, a los recursos autorizados a la Región del Maule para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016 correspondiente al valor de los subsidios asignados y respectiva Asistencia Técnica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



RODRIGO SEPULVEDA ESPINOZA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE



DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO: SERVIU REGIÓN DEL MAULE
- JEFE DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL DEL MINVU
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU MAULE
- ART. 7G, LEY DE TRANSPARENCIA



ORD. Nº 3444 /

ANT.: Decreto Supremo Nº255 de 2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

MAT.: Solicita Asignación Directa de Subsidio PPPF para la Sra. Bernarda Isabel Becerra Becerra del sector Jose Miguel Carrera de la comuna de Talca, debido a siniestro de incendio.

ADJ.: - Informe Técnico.
- Informe Social.
- Presupuesto.

TALCA,

24 JUN 2016

A: RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO

DE: OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU REGION DEL MAULE

Junto con saludarle cordialmente, y conforme a lo señalado en el Ant., expongo y solicito a Ud., tenga a bien de conceder asignación directa de Mejoramiento Título II del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006, a Doña Bernarda Isabel Becerra Becerra RUT. 11.560.476-7 que se vio afectada por incendio de su vivienda en Población Jose Miguel Carrera, de la Comuna de Talca.

Esta solicitud tiene como finalidad reparar la vivienda afectada de acuerdo a los daños producidos por el siniestro.

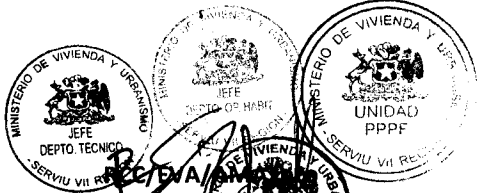
Ante las circunstancias descritas, venimos en solicitar a Ud., que de conformidad a lo recién expuesto y lo previsto en el artículo 2º del D.S. 255, (V. y U.), de 2006, que Reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y las resoluciones exentas Nº 593 de fecha 28 de Enero de 2016 que delega en los secretarios regionales ministeriales la facultad de asignar directamente subsidios del D.S. Nº255(V. y U.), de 2006 y Nº1882 de fecha 28 de Marzo de 2016 que modifica la resolución exenta Nº593, tenga a bien en calificar este Proyecto Habitacional como de extrema relevancia para el MINVU y destine la suma de 54,5 UF para su ejecución y la atención extraordinaria a esta familia de la Comuna de Talca, desglosado según el siguiente recuadro:

1.-Nómina de Familia no Hábil

Se solicita que a la siguiente persona se le de la excepcionalidad de cumplir con el requisito del artículo 4º del DS. Nº255 (V y U) de 2006 en relación a que los subsidios se otorgan por una sola vez:

Nº	Comuna	Nombre	RUT	Monto Subsidio UF	Asistencia Técnica Habitabilidad UF	Total UF
1	Talca	BERNARDA ISABEL BECERRA BECERRA	11560476-7	50	4,5	54,5

Esperando una buena acogida a nuestra solicitud, saluda atentamente a Ud.




OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU REGION DEL MAULE

Distribución:

- La indicada
- División de Política Habitacional Minvu.
- Dirección SERVIU Región del Maule.
- Dpto. Jurídico.
- Contraloría Interna.
- Depto. Técnico Serviu Región del Maule.
- Unidad de PPPF Serviu Región del Maule.
- Unidad PPPF Operaciones Habitacionales Serviu Región del Maule.
- Unidad de Inspección Técnica Serviu Región del Maule.
- Unidad de Asistencia Técnica Serviu Región del Maule.
- Unidad de Gestión Social, Hab. Serviu Región del Maule.
- Oficina de Partes.